



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 1 de 13

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del convenio No. CO1.PCCNTR.743469 de 2019 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación indicada y avalada por la supervisión del convenio mediante EP-2022-1070, la cual se adjunta y hace parte integral del presente documento. Modificación que se registrará por las siguientes cláusulas:

JUSTIFICACIÓN	En desarrollo de las estrategias para incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad y construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, el Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “<i>Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad</i>”, diseñó e implementó el nuevo Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior – Generación E, que está dirigido a brindar oportunidades de acceso y permanencia en las regiones y al fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas para brindar una oferta de calidad a lo largo del país y que con recursos se apoyarán proyectos que presenten las instituciones públicas para avanzar en el cierre de brechas urbano – rurales en educación superior. Este Programa busca que estudiantes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen en programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social del país y cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual. El programa fue lanzado el 20 de octubre de 2018 y está conformado por tres componentes: Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior Públicas. Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país. Equipo: Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas Fondo Equidad: Con el objetivo de contribuir al avance en la gratuidad de la educación superior, el Gobierno Nacional le apuesta a que más jóvenes de todas las regiones del país tengan más oportunidades de acceder y permanecer en la educación superior, para lo cual, este componente cubre el 100% del valor de la matrícula a los estudiantes más vulnerables económicamente de las Instituciones de Educación Superior públicas del país y entrega un apoyo de sostenimiento para gastos académicos, a través del Programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social. Este componente tiene como meta beneficiar a 320.000 estudiantes en 4 años, los cuales pueden acceder a 63 IES públicas del país: universidades, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas e instituciones universitarias. De igual manera, en busca de llegar a las regiones más apartadas, el componente promueve la vinculación de los estudiantes tanto a programas presenciales, como a distancia tradicional y virtual. Para el Ministerio es importante que los beneficiarios del programa finalicen su proceso académico y logren graduarse, con el fin de generar transformaciones sociales, tanto para los estudiantes como para sus familias. En este sentido, el Programa promueve que el estudiante tenga buen desempeño, a través del acompañamiento académico y psicosocial por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas con el objetivo de culminar exitosamente el
----------------------	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 2 de 13

	proceso de formación, y así mismo acompañar el tránsito a la inserción laboral de los beneficiarios. Fondo Excelencia: A través de este componente, el Gobierno Nacional reconoce el mérito de 16.000 estudiantes de escasos recursos económicos que cuentan con los mejores resultados de las pruebas Saber 11 contribuyendo a que accedan y permanezcan en la educación superior. Los beneficiarios pueden escoger una Institución de Educación Superior pública o privada con acreditación de alta calidad o un programa académico con acreditación de alta calidad ofertado por una Institución no acreditada con más del 25% de sus programas acreditados. Para los estudiantes que deciden ingresar a una Institución de Educación Superior pública, se les financia el 100% del valor de la matrícula y se entrega un apoyo de sostenimiento. Por su parte para los estudiantes que ingresen a Instituciones de Educación Superior privadas, el costo del valor de la matrícula es financiado así: El 25% del valor de la matrícula semestral lo aporta la institución privada, el Estado aporta el 50% y el restante 25% se financia con aportes de entidades públicas y privadas, adicionalmente se entrega un apoyo de sostenimiento para gastos académicos. De los tres anteriores componentes, dos de ellos (Equidad y Excelencia) están dirigidos a apoyar el acceso a la educación superior de estudiantes por mérito académico y condición vulnerable y un componente (Equipo) dirigido al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas. En virtud de este Programa, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX, suscribieron el 18 de enero de 2019 el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019 cuyo objeto consiste en “<i>CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL COMPONENTE DE EXCELENCIA DEL PROGRAMA GENERACIÓN E, QUE FOMENTE EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL PAÍS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD</i>”, cuyo vencimiento es el 30 de diciembre de 2025. Actualmente la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019, el cual soporta los créditos condonables del componente de Excelencia del programa Generación E, presenta un avance del 43,11% del plazo por el cual se estimó inicialmente. Con corte al 31 de mayo de 2021 de acuerdo con las bases reportadas por el ICETEX como administrador del programa Excelencia a la fecha se han beneficiado 13.685 jóvenes desde el inicio de las convocatorias en 2019, estos beneficiarios estudian en 76 IES del país, 70% de las cuales son privadas y 30% de carácter público; el 58% de los beneficiarios son hombres y el 42% mujeres.
--	--



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 3 de 13

	Ahora bien, en el marco de la Ley No. 1955 del 25 de mayo de 2019 “<i>POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”</i>”, el Gobierno Nacional busca avanzar en brindar más oportunidades de acceso a la educación, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. El artículo 185° de la Ley 1955 de 2019, denominado “<i>AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA</i>”, señala: “<i>El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes.</i>” Se precisa entonces, que este convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 - Generación E componente Excelencia fue suscrito con un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.226.000.000), pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicione, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio. Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del convenio avala la adición de recursos al convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 y la pone a consideración del ordenador del gasto. Revisado lo anterior, es importante mencionar para efectos de este estudio previo, que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “<i>MARIANO OSPINA PÉREZ</i>” – ICETEX mediante comunicación enviada el día 12 de mayo de 2022, certifica que el saldo disponible con el cual cuenta el convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 denominado Excelencia, después de atender todos los compromisos ascienden a <i>CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 101.766.963.394)</i>. <i>El saldo disponible se presenta debido a las dinámicas que se presenta en el programa como los desistimientos, los aplazamientos y las aprobaciones las cuales no se realizaron todas en el primer semestre de cada año. Cuando se realizaron las proyecciones se tomó una tasa de deserción del 1%, 0% en aplazamientos y las aprobaciones se iban a realizar en el primer semestre por lo cual se presumía que todos iban a renovar en el segundo semestre.</i> Los saldos disponibles certificados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “<i>MARIANO OSPINA PÉREZ</i>” –
--	---

**ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.**

Página 4 de 13

ICETEX, como su nombre lo indica pueden ser utilizados y se encuentran a disposición ya que los compromisos adquiridos por el Programa, han sido girados y para lo que se encuentra pendiente, se realizó una proyección para reservar dichos recursos, por lo cual el Fondo de Excelencia se encuentra cubierto en su totalidad y sin ninguna novedad a reportar. A continuación, se relaciona el detalle de la información:

Periodo de giro	Recursos girados por el MEN	Recursos de los compromisos girados	Recursos pendientes por girar	Total Disponible después de ejecución
2019	\$60.774.652.389	\$ 52.800.672.868		\$7.973.979.521
2020	\$187.678.704.735	\$137.089.708.959		\$50.588.995.776
2021	\$259.445.491.705	\$214.630.394.234	\$1.611.109.373	\$43.203.988.097
Total	\$507.898.848.830	\$404.520.776.062	\$1.611.109.373	\$101.766.963.394

Se informa entonces, que el recurso a disminuir para efectos del presente es de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.763.135.468), por lo cual a la fecha y con la presente reducción el valor del convenio se discrimina de la siguiente forma:

Valor Inicial	\$49.226.000.000
Adición 1 (Modificación 1)	\$11.548.652.389
Adición 2 (Modificación 2)	\$40.113.794.560
Adición 3 (Modificación 3)	\$28.214.399.479
Adición 4 (Modificación 4)	\$119.350.510.696
Adición 5 (Modificación 5)	\$648.798.896.336
Adición 6 (Modificación 6)	\$89.385.352.342
Adición 7 (Modificación 7)	\$928.820.255.906
Reducción 1 (Modificación 8)	(\$52.763.135.468)

De acuerdo con lo anterior la disminución a realizar al convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.763.135.468) se destinará a dos actividades que se relacionan a continuación:

- Fondo Solidario para la Educación (FSE) creado por el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 "Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; que dispuso la creación de un Fondo Solidario para la Educación que canalizará recursos para atender las necesidades del sector y mitigar los efectos de COVID-19, dichos recursos se destinarán para:
 - Plan de Alivios del ICETEX, creado mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 5 de 13

	Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica”. ○ Línea de Crédito educativo para el pago de pensiones en jardines y colegios privados. ○ Línea de Crédito Educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. ○ Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública Por lo anterior se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.1641029 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX el 18 de junio de 2020, el cual tiene como objeto: <i>“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y SOPORTAR LA EJECUCIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 662 DE 2020 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUE SERÁ USADO PARA MITIGAR LA EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA CRISIS EN EL SECTOR EDUCATIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL”.</i> A través del Fondo Solidario para la Educación de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto 662 de 2020, apoyado y soportado su ejecución mediante Convenio No. CO1.PCCNTR.1641029 de 2020, se ha mitigado la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional mediante el otorgamiento de créditos educativos en tres líneas, realizado un acompañamiento económico al pago de pensiones de jardines y colegios privados; pago de matrículas de jóvenes en condición de vulnerabilidad en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano; y en el pago de matrículas de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior. Se precisa entonces, que la reducción al Convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 para esta actividad sería por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.918.488.351) la cual se requiere para llevar a cabo la gestión de la línea de auxilios de matrículas para estudiantes de pregrado en las IES públicas, que tiene como objeto financiar apoyos económicos, que las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país otorgarían a estudiantes de programas de pregrado, en condiciones de vulnerabilidad, a partir de criterios definidos para su priorización. Ahora bien, el pasado 11 de mayo de 2021, el Gobierno del Presidente Iván Duque Marquez adelantó las acciones que permiten que hoy la matrícula cero sea una realidad para los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que estudien en alguna de las 63 Instituciones de Educación Superior Públicas - IES del país. Tras escuchar y dialogar con los jóvenes y diferentes sectores, el Gobierno Nacional, comprometido con la equidad en la Educación Superior, tomó la decisión de destinar nuevos recursos, que permiten que el 97% de los
--	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 6 de 13

	estudiantes de educación pública superior, en los niveles técnico, tecnológico y universitario, de estratos 1, 2 y 3, tengan matrícula gratuita para segundo semestre de 2021 y durante el año 2022. Para el año 2022, la estrategia de gradualidad en la gratuidad entra en una nueva fase denominada la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula que se formaliza por medio del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 “Ley de Inversión Social” para lo cual se relaciona a continuación los dos primeros incisos del artículo 27 de la mencionada ley: <i>“ARTÍCULO 27° MATRÍCULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, adóptese como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos.</i> <i>Para ello, el Gobierno nacional destinará anualmente recursos para atender las necesidades de los jóvenes de las familias más vulnerables socio-económicamente de los estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior públicas. A partir de 2023, estos recursos deberán destinarse a los jóvenes de las familias más vulnerables de acuerdo con la clasificación del SISBÉN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces. Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas.”</i> A través del Fondo Solidario para la Educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020, el Gobierno Nacional asignará recursos adicionales, que se sumarán a los ya destinados a través de programas para el acceso y permanencia en la educación superior, que permitirán que los estudiantes de programas de pregrado de las IES públicas, a lo largo del país, cuenten con gratuidad en el valor de la matrícula. Con la asignación de estos recursos, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso en seguir avanzando y trabajando con los jóvenes, las familias y los territorios para fortalecer la Educación Superior, para brindar auxilios adicionales de matrícula. Como se indica en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, anualmente se destinarán recursos para la implementación de dicha política y beneficiar a los estudiantes de pregrado de las IES públicas en condiciones de vulnerabilidad y que para el año 2022 se identificarán acudiendo al estrato de la vivienda del núcleo familiar. Igualmente se identifica que desde la mencionada Ley se mantiene el Fondo Solidario para la Educación como un instrumento permanente para financiar la Política de Gratuidad que la Ley crea. En desarrollo de la Ley 2155 de 2021, se emitió al pasado 7 de diciembre el Decreto 1667 de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, y la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para
--	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 7 de 13

	reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021" y que en diversos artículos incluye disposiciones que soportan legalmente la presente modificación al convenio. Por ejemplo: Artículo 2.5.3.3.5.2. Ámbito de aplicación. La Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula consiste en el pago de la matrícula de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente y que estén matriculados en programas de pregrado en las Instituciones de Educación Superior públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al sector educación, denominadas en la presente Sección como Instituciones de Educación Superior públicas. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional destinará anualmente los recursos para atender el pago del valor de la matrícula de programas académicos de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria en las Instituciones de Educación Superior públicas, de los beneficiarios de la Política de Estado de la Gratuidad en la Matrícula. (Negrilla fuera del texto original). De igual manera en el Decreto 1667 de 2021 se incluye los siguientes argumentos en el Artículo 2.5.3.3.5.3. Fuentes de Financiación. La fuente de financiación para la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula serán los recursos del Presupuesto General de la Nación para funcionamiento o inversión dispuestos a través del programa Generación E y del Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto Legislativo 662 de 2020 el cual permanecerá vigente de conformidad con la Ley 2155 de 2021, Y de otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública. (Negrilla fuera del texto original). El Ministerio de Educación Nacional ha previsto que la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula durante los dos periodos académicos o semestres del 2022 puede alcanzar beneficiar en total a más de 720 mil estudiantes por semestre con las fuentes de financiación del Gobierno Nacional de la mencionada Política, por montos estimados en los \$1.4 billones para 2022, años que seguirá basando la identificación de beneficiarios en el estrato de la vivienda del núcleo familiar del potencial beneficiario. De estos recursos totales para la gratuidad en 2022, se estima que aproximadamente \$500 mil millones provendrán del componente de Equidad de Generación E lo que significa que el Fondo Solidario para la Educación (Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública) deberá financiar los restantes \$900 mil millones. Frente a la información presentada, se destacan que las proyecciones sobre la financiación de la Política de Gratuidad en la Matrícula en los dos semestres del año 2022 se encuentran estimando un faltante de \$98.342 millones, el cual contempla para el periodo 2022-2 un incremento del 2,5% de la cantidad de estudiantes matriculados y el límite de recursos para la financiación de la matrícula ordinaria neta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
--	--



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 8 de 13

Concepto	Escenario 1
Financiación Prevista	
Generación E Equidad (Ejecución ajustada)	\$508.559 M
Fondo Solidario para la Educación	\$883.247 M
Costo Política de Gratuidad Gob. Nal.	\$1.391.806 M
Recursos disponibles FSE	
FSE Saldo Vigencia Anterior	\$47.746 M
FSE Anualidad*	\$737.159 M
Total recursos disponibles	\$784.905 M
Total recursos faltantes FSE*	-\$98.342 M

Los auxilios de matrícula previstos en el Fondo Solidario para la Educación (FSE) son una herramienta eficaz que complementan en primer lugar los positivos resultados en gradualidad en la gratuidad alcanzados por el programa Generación E en su componente de equidad, y ha movilizó a que los gobiernos locales aporten recursos adicionales para el mismo concepto de pago de matrícula en el segundo semestre del 2020 y el primero del 2021.

Para lograr las metas anteriores y la cobertura propuesta por la estrategia de la política de gratuidad se requiere que recursos adicionales a los incluidos en el convenio CO1.PCCNTR.1641029 financien la línea de **“AUXILIO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA”** y en este caso provenientes de recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional y de traslados de Fondos administrados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX.

De esta manera se estima pertinente que esta línea crezca en el año 2022, y por lo cual se requiere adicionar la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.918.488.351)**, provenientes del traslado de recursos del proyecto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX correspondientes a saldos disponibles después de ejecución de 2019, 2020 y 2021 del Fondo en Administración Componente de Excelencia (código contable ICETEX 121982) conforme a la certificación de fecha del 12 de mayo de 2022 generada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración, con el fin de apalancar parcialmente la estrategia de la política de gratuidad implementada para el año 2022 del programa educativo del Fondo Solidario para la Educación *“Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública”*.

Así mismo, la habilitación legal para que los recursos anteriores lleguen al Fondo Solidario para la Educación, se encuentran en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad en el Artículo 186 que indica: *“El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el Icetex a partir de los recursos*



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 9 de 13

	<i>girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarlos prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, condonación y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el Icetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares”.</i> Para que los recursos anteriores lleguen al Fondo Solidario para la Educación, es importante considerar también la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 la cual indica “<i>Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021</i>” en el artículo 120 se establece que, “<i>Durante la vigencia de la presente ley, el Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto 662 de 2020 podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden, los cuales serán utilizados para mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, en los términos del artículo 3° del mencionado Decreto</i>”. En este mismo orden el Decreto Legislativo 662 de 2020 en su artículo 2° tiene prevista como fuente de financiación del Fondo Solidario para la Educación, saldos disponibles de fondos administrados por el ICETEX. • <u>Condonación de créditos educativos por graduación, para los nuevos créditos educativos adjudicados por el comité de Créditos del ICETEX a partir del segundo semestre de 2015, en donde se condonará el 25%.</u> EL Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX, como entidad del Estado, promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico; así mismo facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, El ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3. Las condonaciones del 25% por graduación fueron creadas a partir de la base y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “<i>más empleo, menos pobreza y más seguridad</i>” en el Artículo 150. Subsidios educación superior que indica: “<i>Los beneficiarios de créditos de educación superior de bajas</i>
--	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 10 de 13

	<u>condiciones socioeconómicas que pertenezcan al SISBÉN 1, 2 y 3, solo pagarán el capital prestado durante la época de estudios si terminan la carrera. Los beneficiarios asumirán el pago del capital, más la inflación causada de acuerdo a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, generados en el periodo de amortización.</u> <u>Asimismo, para incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo a lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan los siguientes requisitos básicos:</u> • <u>Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia</u> • <u>Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decil superior en su respectiva área.</u> <u>La Nación garantizará y destinará al ICETEX los recursos requeridos para compensar los ingresos que deja de percibir por los conceptos anteriores”.</u> Es por ello por lo que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX, reglamento las condonaciones del 25% a través de los diferentes Acuerdos de Junta Directiva para lo cual el acuerdo 25 de 2017 “<u>por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX</u>” modificado por el acuerdo 17 de 2021 “<u>Por el cual se modifica Reglamento de Crédito Educativo</u>” se establece en el ARTÍCULO 14. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS POR GRADUACIÓN lo siguiente: “<u>Para los nuevos créditos educativos adjudicados por el comité de Créditos del ICETEX a partir del segundo semestre de 2015, se condonará el 25% del capital prestado a aquellos beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del SISBÉN o en cualquier mecanismo adoptado por el Gobierno Nacional para la focalización de programas y que cumplan con los cortes establecidos.</u> <u>PARÁGRAFO. Los beneficiarios de crédito educativo en la línea de pregrado, modalidad ACCES y CERES correspondientes a poblaciones indígenas debidamente certificados, recibirán una condonación del 50% del valor del crédito cuando se gradúen”.</u> Revisado lo anterior la reducción al Convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 para aportar en esta actividad correspondería a la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.844.647.117) la cual se requiere para llevar a cabo el compromiso en cuanto a la gestión en las condonaciones del 25% de la matrícula por graduación de los créditos educativos otorgados por el ICETEX, que de conformidad con las estimaciones para la vigencia 2022 de las necesidades para esta actividad en el año 2022 por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas del ICETEX, se determinó que se encuentran 21.940 beneficiarios de crédito educativo que cumplen con los requisitos o han
--	--



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 11 de 13

	realizado solicitudes y por tanto son susceptibles de recibir la condonación por graduación (certificación remitida por el ICETEX el 21 de febrero de 2022). Esto también se sustenta en la comunicación remitida por la Oficina de Planeación del ICETEX el día 21 de febrero de 2022 en donde confirman la necesidad de contar con recursos para cumplir con los compromisos programación del presupuesto de la vigencia 2022 para las condonaciones del 25%. La disminución solicitada aquí se avala en el marco de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad, que establece en el artículo 186 “<i>El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el Icetex a partir de los recursos girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarlos prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, <u>condonación</u> y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el Icetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares.</i>”, teniendo en cuenta lo anterior se puede dar la autorización al ICETEX para destinar dichos recursos de excedentes girados a este proyecto, teniendo en cuenta que ya se encuentran disponibles después de compromisos en el fondo Excelencia Convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la disminución al convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 Generación E Componente Excelencia, se realiza por \$52.763.135.468 teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Se destinarán DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.918.488.351) para completar la necesidad de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.342.000.000) presentada en el convenio CO1.PCCNTR.1641029 - línea de auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública ya que OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$87.423.511.649) provienen de la reducción al convenio 0001 de 2019 Generación E- Equidad. 2. Se destinarán CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.844.647.117) para trasladar a la actividad de condonaciones del 25% del ICETEX que hace parte del proyecto de inversión. Estos recursos permitirán atender a la población no atendida de vigencias anteriores, como la de los beneficiarios que cumplen o cumplirán los requisitos de condonación por graduación durante el año 2022. Así las cosas, el excedente de CUARENTA Y NUEVE MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS
--	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 12 de 13

	M/CTE (\$49.003.827.926) se mantendrán en el fondo para cubrir, en caso de que se requiera la Política de Gratuidad. Con lo anteriormente expuesto, el supervisor del convenio avala la reducción de recursos del convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 para ser trasladados así y la pone a consideración del ordenador del gasto: • Al convenio CO1.PCCNTR.1641029 <i>línea de Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública</i> adicionar DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.918.488.351). • A las condonaciones de créditos educativos por graduación, para los nuevos créditos educativos adjudicados por el comité de Crédito del ICETEX a partir del segundo semestre de 2015, en donde se condonará el 25%, de conformidad con el trámite interno de ICETEX. Trasladar la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.844.647.117).
CLÁUSULA PRIMERA. REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO	Reducir al valor del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019 la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.763.135.468) La reducción se realizará teniendo en cuenta los siguientes registros presupuestales: • RP No 666619 del 1 de agosto de 2019 y con cargo al CDP 165919 de fecha del 29 de julio de 2019, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, posición catálogo de gasto C-2202-0700-47-0-2202008-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF. • RP No 167720 del 17 de febrero de 2020 y con cargo al CDP 105220 de fecha del 24 de enero de 2020, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, posición catálogo de gasto C-2202-0700-47-0-2202007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA- APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF. Para todos los efectos legales el valor total del convenio corresponde a la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.862.694.726.240).



ANEXO MODIFICATORIO No. 8 (REDUCCIÓN 1) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Página 13 de 13

	La reducción de recursos del convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 serán trasladados así: • Al convenio CO1.PCCNTR.1641029 <i>línea de Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública</i> adicionar DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.918.488.351). • A las condonaciones de créditos educativos por graduación, para los nuevos créditos educativos adjudicados por el comité de Crédito del ICETEX a partir del segundo semestre de 2015, en donde se condonará el 25%, de conformidad con el trámite interno de ICETEX. Trasladar la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.844.647.117). Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.
CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Ella María Añez Rodríguez
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos.
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán